Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vacantes: CUATRO. Denominación: OFICIAL.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vácantes:UNA. Denominación: AYUDANTE.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administracion Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vacantes: SEIS, Denominación: OPERARIO.

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: OPERARIO. Número de vacantes: DOS.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Titulo de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. Denominación del puesto: TITULADO SUPERIOR. Número de vacantes: DOS.

Nivel de titulación: Ingeniero técnico, diplomado universitario, arquitecto técnico, formación profesional de 3º grado o equivalente. Denominación del puesto: TITULADO MEDIO. Número de vacantes: CINCO.

de titulación: Graduado Social. Denominación del puesto: GRADUADO SOCIAL. Número de vacantes: UNA.

Nivel de titulación: Título de Bachiller Profesional de 2º grado o equivalente. Denom puesto: ADMINISTRATIVO. Número de vacantes: DOS. Bachiller. Formación Denominación

Nivel de titulación: Titulo de Bachiller, Formación Profesional de 2º grado o equivalente. Denominación del puesto: SUPERVISOR. Número de plazas: UNA.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Denominación del puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Número de vacantes: DIECISEIS.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Denominación del puesto: OFICIAL 1º. Número de vacantes: UNA.

Nivel de titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Denominación del puesto: OFICIAL 2º. Número de vacantes: UNA.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o ivalente. Denominación del puesto: OPERARIO. Número de equivalente. Denominaci vacantes: TRES.

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto: L1MPIADORA. Número de vacantes: TRES.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Escala de Administración General, subescala de Subalterno. Número de vacantes. UNA. Denominación: SUBALTERNO.

articulo 25 Ley 30/1984: E. Clasificación: Grupo según Escala de Administración Especial, subescala de Servici Especiales, Clase Policia Local y Auxiliares. Número vacantes: DOS. Denominación: GUARDA. Servicios Especiales.

Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: D. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Clase personal de oficio. Número de vacantes: UNA. Denominación: MAESTRO.

PERSONAL LABORAL TEMPORAL-P.M. DEPORTES

Nivel de titulación: Título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. Denominación del puesto: TITULADO SUPERIOR. Número de vacantes: UNA.

de Ingeniero Técnico, to Técnico, Formación cominación del puesto: Nivel de totulación: Título de Ingen: Diplomado Universitario, Arquitecto Técnie Profesional de Tercer Grado. Denominación TITULADO MEDIO-ATS: Número de vacantes: UNA.

Nivel de titulación: Título de graduado escolar, formación profesional de 1º grado o equivalente. Denominación del puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Número de vacantes: TRES.

Nivel de titulación: Titulo de Bachiller, forma profesional de 2º grado o equivalente. Denominación puesto: ENCARGADO. Número de vacantes: UNA.

de titulación: Certificado equivalente. Denominación del puesto: SOCORRISTA. Número de vacantes: TRES.

Nivel de titulación: Certificado de esco equivalente. Denominación del puesto: GUARDA. vacantes: DOS. escolaridad Número de

de titulación: Certificado de escolaridad o e. Denominación del puesto: CONSERJE. Número de equivalente. acantes: SEIS.

de titulación: Certificado de esc Denominación del puesto: VIGILANTE. escolaridad equivalente. Número de vacantes: SE1S.

FUNDACION JOSE LUIS CAND

PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Nivel de titulación: Titulo de Bachiller, Formación Profesional de 2º o equivalente. Denominación del puesto: ADMINISTRATIVO. Número de vacantes: UNA. Profesional

Nivel de Titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Denominación del puesto: AUXILIAR ADMINISTRATIVO. Número de vacantes. TRES.

Nivel de Titulación: Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente. Denominación del puesto: OFICIAL 2º. Número de vacantes: UNA.

Nivel de Titulación: Certificado de Escolaridad o valente. Denominación del puesto: OPERARIO. Número de equivalente. vacantes: UNA.

Nivel de Titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Denominación del puesto. VIGILANTE. Número de vacantes: UNA.

Algeciras, 2 de junia de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CORDOBA)

FDICTO.

FRANCISCO PULIDO AGUILAR, ALCALDE PRES TAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA CARLOTA (CORDOBA) PRESIDENTE DEL ILMO.

MACE SABÉR:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el dia 30 de/
Abril de 1,992, aprobó las Bases por las que se ha de regir la /
convocatoria de Oposición Libre de una Plaza de Guardia de la Policia Local, y cuyo tenor literal es como aigue:

QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LA SUBESCALA DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL.

1.- NORMAS GENERALES.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de ia de la POLICIA LOCAL de la plantilla de esta amiento, astando dotadas presupuestariamente de las retribuciones legales.

retribuciones legales.
1.2. En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de Diciembre, con las especialidades que se indican en el Real Decreto 712/1.982, de 2 de Abril.
1.3. La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican:
Primer ejercicio: De abritud física, que consistirá en la

a continuacion se indican: <u>Primer ejercicio:</u> De aptitud física, que consistirá en la ejecución de las pruebas de atletismo siguientes: a) Carrera de 100 metros lisos en un tiempo no superior a

a) Carrera de 100 metros, en un máximo de 1,30 metros, en un máximo de tres intentos.

c) Prueba de resistencia: 1.000 metros en un máximo de 4

a) Escritura al dictado, de un texto elegido por e Tribunal.

b) Resolver operaciones de las cuatro reglas aritméticas. c) Redacción de un parte de novedades, denuncia, atestado o Tercer ejercicio: Este ejercicio serà oral, y col Contestar durante el tiempo de 20 minutos, a un tema azar, que figura en el anexo de las presentes bases. y consistile -n tema elegido al

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitido a la realización de las tivas, los aspirantes deberán reunir los s pruebas requisitos:

a) Ser Español a) Ser Español.
b) Tener cumplidos disciocho años, y no exceder de treintalos solos efectos de la edad máxima para su ingreso se compensa
el limité con los servicios prestados enteriormente a
Administración Locak, cualquiera que sea la naturaleza de dich

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios d) No padecer enfermedad o defacto financias c) Estar en posesion del calificació de Estudios Frimerios.
d) No padecar enfermedad o defecto físico que impida
al ejercício de las funciones correspondiantes.
e) No haber sido separado, mediante expediante disciplinar

9. INCIDENCIAS.

del servicio del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Tener como minimo una estatura de 1,70 metro proporcionado a la talla. La estatura para los a femeninos será de 1,65 metros.

temeninos sera de 1,65 metros.

gl Estar en posesión del permiso de conducir elsegunda, Clase
81 y hailarse en condiciones, si el aspirante resultara
seleccionado de obtener el 82.
2.2. Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán
cumplirse el último día del plazo de prasentación de solicitudes.

3. SULICITUDES
3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas aspecíficas de acceso, deberán hacerlo constar en instancia formulada en ejemplar duplicado, en la que manificaten reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 2a.
3.2. Asimismo, deberán compromaterse a prestar durantes.

3.2. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el Raal Decreto 707/1.989, de 5 de Abril.

de 5 de Abril.

3.3. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, en el plazo da treinta días hábilas, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

3.4. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

J.S. Los derechos de examen Berán de 1.000 pesetas, y a la instancia se acompañara el justificante del ingraso de talaa

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobara la lista proviacional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince dias para reclamaciones, a tenor del artículo 127 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si los hublers, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se pruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la

indicada TRIBUNAL CALIFICADOR 1. El Tribunal Calificador estara constituido da la siguiente

sidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien

ecretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, y pe actuará también como vocal.

ales:

19. Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

20. Un representante de la Junta de Andalucía.

19. Un representante de la especialidad.

composición del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial la Provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia mas de la mitad de sus miembros, titularas o suplantes, listintamente.

COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

p. COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.

Para establecer el orden en qua habrán de actuar los positores en aquellos ejercicios que no ae puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de admitidos y axluídos con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Torroración.

Corporación.

Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar haeta transcurridos 2 meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quince dias antes de comenzar el primer ajercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el dia, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados ibremente por el Tribunal, pudiendo realizarse todas las pruebas de la Oposición en el mismo día, si los aspirantes prestan su conformidad.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.
7.1. Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán en la forma siguiente:
7.1. 1. Primer Ejercicio. - Se calificará de caro a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo cinco puntos.
7.1.2. Segundo ejercicio. - Se calificará de cero a diaz puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

1.1.3. Tercer ejercicio.- Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados aquélios que obtengan menos as cinco.
1.2. Lo calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiando a la nayor edad de los aspirantes.
3. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.
3.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunai hará publica en los lugares de exemen, la lista de aprobados.
3.2. Terminada ia calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y slevará ficha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la nombramiento.

el nombramiento.

B.3. Los opositores presentarán en la Secretaria de le Corporacción, dentro del plazo de treinta dias hábiles a partir de la publicación de la llata de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en le oposición se exigen en la base segunda y que son:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

a) Certificación Civil correspondiente.

b)Fotocopia debidamente compulsada del cartificado de estudios primarios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallerse inhabilitado para el ejercicia mediante

Administración Pública, ni hallerse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedado de considera de la servicio.

Este Certificado deberá expedirse por los Servicio Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Sociel Organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma.

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios público de funcionarios de distificar documentalmenta las condiciones

8.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios público estarán exentos de justificar documentalmenta las condiciones requisitos ya demostrados para obtener su anteriornomiramiento debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Loca u Organismo público de que dependan, acreditando su condición cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerz mayor, los opositores no presentaran su documentación o n reunieran los requisitos exigidos, no podrán sar nombrados, quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de l responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsadad en linstancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la presidencia de la Corporación formulará nombramiento a favor d los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consequencia

los que. naciendo aprocado los ejectoros que en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.
8.5 Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta dies hábiles, e contar del siguiente al que les sea notificado en nombramiento; aquéilos que no toman posesión en plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de carantes.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Basas.

ANEXO PROGRAMA HINIMO PARA LA INGRESO EN LA SUBESCALA DE POLICIA

i. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.
2. El sistema Constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 3 de Noviembre de 1978. El Tribunal Constitucional.
3. La regulación de los derechos y debersa fundamentales de la persona en la actual Constitución Española.
4. Las Cortes Generales. Cámaras. La Funciónlegislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

5. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Autonomas. 6. La Administración Local. concepo y evolución en España. Entidades que comprende. 7. El derecho Administrativo, Fuentes. La Ley. El

7. El derecho Administrativo, Fuentes, La Ley, El Reglamento: conceptos y clases.
8. Obligaciones Municipales. Los Servicios Públicos Locales y sus formas de gestión. Lorganos de Gobierno de los Municipos: El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, El Alcalde y los Concejales.
9. Procedimiento Administrativo. Particularidadas en

9. Procedimiento Administrativo. Particularidadas en relación con la Administración Local. 10. La Función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de .funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. Li La responsabilidad de la Administración. Fundamentos y clases. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

disciplinario disciplinario. 12. La Policia Municipal y lae relaciones humanes. normas que deben presidir las relaciones del Policia Municipal con

el público el publico. 13. La seguridad ciudadana y su relación con la Policia Municipal.Relaciones de la Folicia Municipal con la Policia Gubernativa y con la Policia Judicial.

H4. El tráfico: su ordenación legal. Competencia da los Municipios en materio de tráfico. Circulación de vehiculos. Circulación de personas. 15. Las multas municipales: Concepto y clases. El Procedimiento Sancionador. 16. La Policía Municipal y la aplicación de las Ordenanzas de Policía.

de Policia. 17. Protección Civil. Concepto, casos y aplicaciones por la Poiicia Municipai.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 13 del Resi Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre, y art. 6º del R.D. 896/1.991, de 7 de Junio. La Carlota 29 de Mayo de 1.992.

AYUNTAMIENTO DE CAMBIL (JAEN)

EDICTO (PP. 1669/91).

Juan Ramírez Cámara, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cambil (Jaén).

Hace Saber: Que por la Corporación Municipal, que presido se adoptó en su sesión plenaria de 7 de noviembre, la delegación de la gestión, inspección y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en la Excma. Diputación Provincial de Joén de conformidad con el artículo 7 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre Regulodora de las Haciendas Locales